

CONSTANCIA DE SECRETARIA: : Manizales, 27 de febrero del 2024. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez informando que el expediente no cuenta con trámite o solicitud pendiente de resolver, agotándose las etapas procesales para el mismo. Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	MARÍA SOFIA GÓMEZ LLANO
DEMANDADO:	EDIFICIO ALCÁZAR DEL RUIZ TORRE II
RADICADO:	17001-31-03-005-2022-00079-00

Por cuanto las etapas procesales se surtieron en debida forma y no existe trámite pendiente, se **ORDENA** el archivo del expediente previa cancelación de su radicación, toda vez que se encuentra agotado el trámite dentro de las presentes diligencias (Art.122 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701fba67b852c20238967c7b9a0a1a7e2988af7f67199c0b25d56fd8c3141cc0**

Documento generado en 29/02/2024 05:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>